

**REF.: APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS,
ORDENA PAGO E IMPUTA GASTOS.**

TREHUACO, 24 SEP. 2015

DECRETO ALCALDICO N° 1492

VISTOS:

la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 2129 del 31 de diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2015 y por razones de servicio.

DECRETO:

Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco Rut: 69.250.602-2 y don FRANKLIN EDUARDO VALENZUELA BIRTIOLA, RUT. N° [REDACTED] Productor de Eventos , nacido el 04 de julio de 1968, domiciliado en [REDACTED] la comuna de Tomé, por el cual este último se compromete a cumplir las funciones contempladas en el Artículo 1° de este instrumento.

2.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco Rut: 69.250.602-2 y don FRANKLIN EDUARDO VALENZUELA BIRTIOLA, RUT. N° [REDACTED] Productor de Eventos , nacido el 04 de julio de 1968, domiciliado en [REDACTED] la comuna de Tomé, por el cual este último se compromete a cumplir las funciones contempladas en el Artículo 1° de este instrumento.

3.- Ordéñese la cancelación de \$ 900.000.- (novecientos mil pesos), impuesto incluido, según lo señalado en el artículo N° 2º y 3º del Contrato de Prestación de Servicios.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto a la cuenta correspondiente del presupuesto de Educación para el año 2015..



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

- LCI/LCR/FCM/MGC/irs
DISTRIBUCION:
- Jefe Sección Finanzas DAEM.
 - Carpeta funcionaria.
 - Of. De Transparencia.
 - Archivo Secretaría DAEM.
 - Archivo Decretos Alcaldíos

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Trehuaco a 10 de septiembre de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde don LUIS A. CUEVA IBARRA, Cédula de Identidad Nº [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] Trehuaco, y don FRANKLIN EDUARDO VALENZUELA BIRTIOLA, Rut Nº [REDACTED] Productor de Eventos, nacido el 04 de julio de 1968, domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Tomé, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios realizará la producción, amplificación, iluminación y pantalla gigante del 36º Versión del Concurso Provincial de Cueca Estilo Lugareña, organizado por la Coordinación de Educación Extraescolar de la comuna de Trehuaco.

ARTÍCULO 2º: El mandante pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$ 900.000.- (novecientos mil pesos), incluidos los impuestos legales.

ARTÍCULO 3º: La presentación de realizará el día jueves 10 de septiembre desde las 13:00 horas. Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Departamento de Educación y un recibo conforme firmado por el Coordinador de Educación Extraescolar.

ARTICULO 4º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

ARTICULO 5º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 6º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 7º: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

FRANKLIN E. VALENZUELA BIRTIOLA
RUT Nº [REDACTED]

